

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 ABR. 2023

1. Se reconoce personería al Dr. **Luis Alberto Suarez Sanz**, como apoderado judicial del vinculado **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta el escrito de contestación de la demanda presentado en tiempo por parte de la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.**, y formulo excepciones de mérito, que se deberá surtir su traslado por parte de secretaria de conformidad con lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que la curadora ad litem contesto la demanda en tiempo sin formular excepciones de ninguna clase.

Notifíquese

El Juez *German Peña Beltrán*
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **35**
Hoy
El Srío. **12 ABR. 2023**
Om por Yolanda Garces
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

GERMAN PEÑA BELTRAN